



---

Quito, 30 de Marzo de 2017

Señor  
Pedro José Pacheco Hervas  
Gerente General  
**PAMOSA S.A.**  
Presente

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para informar que sobre la función entregada como Comisario del año 2016 de la empresa que usted representa, se deben cumplir ciertos requisitos que se encuentran en cumplimiento directo con el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de compañías referentes a las obligaciones de los comisarios, para la emisión del presente informe relacionado con la marcha de la Compañía *PAMOSA S.A.* por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

He obtenido de los administradores la información sobre las operaciones, acceso a la documentación y registros que se ha requerido y he juzgado conveniente revisar, así como también he revisado el Balance General de la empresa y los correspondientes Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2016, sobre los cuales procedo a rendir el presente informe:

- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año terminado al 31 de diciembre de 2016, así como las normas legales vigentes.
- He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
- Sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
  - a. No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía; en razón de que los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
  - b. Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.
  - c. Durante el ejercicio económico 2016 que me he desempeñado como Comisaria de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuera conveniente tratarse.
  - d. Durante el período 2016, no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocada; por cuanto las juntas generales



---

fueron de carácter universal y no es necesario; según los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.

- e. No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna.

En relación con la revisión al balance general y de Resultados existen las siguientes observaciones:

Los Estados financieros de PAMOSA S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2016, han superado los montos establecidos por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 publicada en R.O 879 de 11 de noviembre de 2016, por lo que la administración se encuentra en la obligación de efectuar la contratación de una empresa para auditar los balances del ejercicio 2017 para que emitan su criterio sobre la razonabilidad de dichos documentos.

Basados en mi revisión como Comisario de la compañía, concluyo que no he detectado la existencia de circunstancias que no se hayan indicado en los estados financieros de PAMOSA S.A. al 31 de diciembre de 2016 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

El Estado de pérdidas y Ganancias, presentan razonablemente sus cifras.

En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Atentamente,

Dra. Katty Vaca Armas  
1712840980  
Comisaria